ACÉPTESE LA RENUNCIA Y REEMPLAZO DE 1 FAMILIA PERTENECIENTE AL PROYECTO CONJUNTO HABITACIONAL MIRADOR DEL VALLE, CÓDIGO 174420, COMUNA DE COPIAPÓ, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, D. S. N°49/2011.

COPIAPÓ, 20 OCT. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3439

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

a) El Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

b) La Resolución Exenta Nº 1.767 (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2.022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2.023 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2.011;

c) La Resolución Exenta N° 1875 (V. y U.), de 2.015, y sus modificaciones, que fija procedimientos para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

d) La Resolución Exenta N°217 (V. y U.), de 2.022, y sus modificaciones, que Llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49(V. y U.), de 2.011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del programa de Asentamientos Precarios de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los meses de marzo, mayo, agosto y diciembre de 2.022;

e) La Resolución Exenta N° 633 (V. y U.), de fecha 15 de marzo de 2.023, que complementa selección de proyectos Calificados al año 2.022, que postularon al Llamado en Condiciones Especiales dispuesto por la Resolución Exenta N° 217 (V. y U.), de 2.022 y sus modificaciones del programa Fondo Solidario de elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en Nuevos Terrenos en los meses que indica;

CONSIDERANDO:

a) El Proyecto "Conjunto Habitacional Mirador del Valle", código: 174420, comuna de Copiapó, que con fecha 27 de diciembre de 2.022, se encuentra con Certificado de Calificación Condicionada N° 28073318;

b) La Carta N° 144, de fecha 11 de septiembre de 2026, la Entidad Patrocinante D&M Ltda., informa e ingresa carta de renuncia voluntaria al proyecto de la Sra. Katherinne Mabel Araya Villalobos, cédula de identidad N°[redacted]

c) La Carta N° 144, de fecha 31 de marzo de 2026, la Entidad Patrocinante D&M Ltda., ingresa los antecedentes de reemplazo perteneciente a la Sra. Katherin Yuliza Cabezas Rivera, cédula de identidad N°[redacted]

d) Que a la fecha de emitida esta Resolución, las familias reemplazantes han cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo Nº

49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

e) Resolución Nº7 de 2019 y Resolución N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, Que fijan normas sobre el trámite de toma razón;

f) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;

g) El D.S. Nº 355/76 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en lo especial lo dispuesto en su Artículo 16°, referido a la subrogación del Director del Servicio en caso de ausencia o impedimento temporal;

h) La Resolución Exenta RA N° 1222/2026 que prorroga nombramiento como Jefe del Departamento de Programación Física y Control y lo dispuesto en el Decreto Exento RA N° 54/2022 que establece orden de subrogación, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1°.- Acéptese la renuncia voluntaria y Autorícese el reemplazo, en el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y. U.), y sus modificaciones posteriores, correspondiente al llamado de año 2022, mes de diciembre, para la Tercera región, en lo que se refiere a los integrantes del proyecto "Conjunto Habitacional Mirador del Valle", código: 174420, comuna de Copiapó, conformado por 120 familias beneficiadas; en el sentido de DESVINCULAR a la beneficiaria, e INCORPORAR a dicho proyecto como reemplazante, a las familia propuesta, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, Apellidos y Rut de familia Renunciada/ Desvinculada/ Fallecido		Nombres, Apellidos y Rut de familia Reemplazante	
1	Katherinne Mabel Araya Villalobos	[redacted]	Katherin Yuliza Cabezas Rivera	[redacted]

2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios, a la Srta. **Katherinne Mabel Araya Villalobos**, Rut [redacted] que para dichos efectos posee el MINVU.

3°. - El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **MARCAR** a la Srta. **Katherin Yuliza Cabezas Rivera**, Rut [redacted], en el Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU.

4º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a Notificar a la Entidad Patrocinante D&M Ltda., del contenido íntegro de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍCASE.

CRISTIAN ARTURO TORRES RIVERA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (S)

AWB/MCC/MDM

DISTRIBUCIÓN**:**

- ENTIDAD PATROCINANTE DYM SPA KRAMIREZ@DYMINVERSIONES.CL
- DEPTO. OO. HH. SERVIU ATACAMA
- UNIDAD DE PAGOS OO. HH.
- OFICINA DE PARTES.